



Octavio Cordero Palacios
GAD Parroquial
2014 - 2019

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS DEL CANTON CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en el Artículo 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Artículo 267 de la Constitución Política de la República del Ecuador, manifiesta, los gobiernos parroquiales rurales ejercerán competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley, En el ámbito de sus competencias, en su territorio y en uso de sus facultades emitirán acuerdos y resoluciones.

Que, el Artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En su numeral a) le atribuye a los Gobiernos parroquiales rurales facultades para expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en materia de sus competencias determinadas en la Ley.

Que, el Artículo 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En su literal d). Determina las atribuciones del presidente o presidenta de la Junta Parroquial rural. Y está facultado para presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos y resoluciones y normativo reglamentarios de acuerdo a las materias que son de competencia.

Que, el gobierno parroquial considera necesario estimular los altos servicios prestados a la parroquia por parte de personas, instituciones u organizaciones que se han distinguido en promover la cultura, arte, deporte, servicio social, comunitario o de opinión pública por su arduo trabajo desinteresado en busca de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la parroquia Octavio Cordero Palacios

Que, es deber del gobierno parroquial conmemorar la creación de la parroquia en la que se dé mayor realce con gran participación y en la toda la población de la Parroquia de Octavio Cordero Palacios se siga cultivando y arraigando los valores éticos, cívicos, de probidad e igualdad y los habitantes de la parroquia más comprometidos a seguir trabajando por el bienestar de los demás y el suyo propio.

En uso de sus atribuciones y cumplimiento con la ley expide el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE DISTINTIVOS O CONDECORACIONES A LOS PERSONAJES MÁS NOTABLES DE LA PARROQUIA DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS

CAPITULO I



Octavio Cordero Palacios
GAD Parroquial
2014 - 2019

AMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES.

Artículo 1: ÁMBITO DE APLICACIÓN.- la entrega de los reconocimientos se lo realizará a la persona, barrios u organización que con su empeño y ardua labor, han venido cumpliendo a pesar de las adversidades no se han dado por vencidas y han seguido adelante en busca de mejorar las condiciones de toda la población parroquial. La mencionada distinción se hará entrega por una sola vez y en el caso de ser nuevamente seleccionada el próximo año se le entregará por el mérito obtenido con su trabajo.

Artículo 2: INSIGNIA.- esta presea consistirá en una medalla que contendrá el escudo de la parroquia Octavio Cordero Palacios.

Artículo 3: PREMIO.- consistirá en placas de reconocimiento que contendrá grabado el escudo de la parroquia de Octavio Cordero Palacios y una dedicatoria por su labor desempeñada con la fecha y año de entrega, firmada por los miembros de la comisión.

Artículo 4: ACUERDOS.- documento que contiene grabado el motivo del reconocimiento y se entregará cada año de acuerdo a los grupos o personas que se destaquen por su labor.

CAPITULO II

DE LAS INSIGNIAS, PREMIOS, ACUERDOS Y RECONOCIMIENTOS A ENTREGARSE

Artículo 5: Las insignias, premios y acuerdos se entregarán a:

- a) La Insignia **OCTAVIO CORDERO PALACIOS**, se le hará la entrega a la persona que se ha destacado por varios años en su labor por mejorar la calidad de vida de toda la parroquia Octavio Cordero Palacios.
- b) La insignia **PADRE ROSENDO SUAREZ**, será entregado a una comunidad de esta parroquia, el cual se haya destacado por ser la más organizada en el campo social y cultural.
- c) La insignia **SANTA ROSA DE LIMA**, este reconocimiento se entregará a la mujer que más se ha destacado, en el ámbito social y humanitario en busca del bienestar parroquial.
- d) La insignia **PROFESOR ELOY DURAZNO**, se entregará al estudiante más destacado de un establecimiento educativo de la parroquia Octavio Cordero Palacios, que se encuentre cursando el último año de bachillerato.
- e) El premio **HUAIRAJA**, entregará a la persona que se ha destacado por su trabajo para ofrecer sus productos sanos a propios y extraños, impulsando la agricultura ecológica de la parroquia de Octavio Cordero Palacios.



Octavio Cordero Palacios
GAD Parroquial
2014 - 2019

- f) Los **ACUERDOS**, se entregarán a las autoridades, personas u organizaciones que hayan contribuido en el desarrollo de la parroquia, pudiendo ser éstas de nivel parroquial, cantonal, provincial o nacional.
- g) **RECONOCIMIENTOS**.- se entregará un reconocimiento especial al niño más destacado del séptimo año de educación básica a nivel de los establecimientos educativos de la parroquia.

Artículo 6: Estas insignias, premios, acuerdos y reconocimientos serán entregados en la sesión solemne que se realiza con el motivo de festejarse las fiestas de parroquialización que se realiza cada año.

CAPITULO III

DE LA SELECCIÓN

Artículo 7: Para la selección de personas, comunidades o grupos acreedores de los reconocimientos se conformará una Comisión Especial quienes analizarán cada uno de los méritos y discernirán los candidatos para ser aprobados en el seno del GAD Parroquial de Octavio Cordero Palacios, la denominación se dará a conocer con anticipación a los merecedores del reconocimiento y a la población en general.

Artículo 8: Cada uno de los vocales del Gobierno Parroquial podrán presentar a la comisión especial una nómina de candidatos para que sean analizados y considerados en la deliberación.

Artículo 9: La **COMISION DE SELECCIÓN ESTARÁ CONFORMADA** por: La Presidenta o Presidente del GAD parroquial de Octavio Cordero Palacios, el vocal de la Comisión Socio Cultural y el vocal de la Comisión de Deportes del GAD parroquial de Octavio Cordero Palacios.

Artículo 10: PLAZO PARA LA SELECCION.- la comisión especial presentará la propuesta 15 días antes de la celebración de las festividades y serán aprobadas en una sesión ordinaria u extraordinaria del GAD Parroquial de Octavio Cordero Palacios, para posteriormente dar a conocer a los merecedores de tal reconocimiento.

Artículo 11: CONFIDENCIALIDAD.- En cuanto a la selección y evaluación correspondiente será estrictamente secreta, solo tendrá conocimiento esta Comisión Especial y en caso de existir fuga de información por parte de uno de los miembros de la mencionada comisión será inmediatamente separado de la comisión.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La insignia y premio de reconocimiento que se concede mediante esta resolución será entregado a la persona o barrio que realmente sea merecedor del reconocimiento.

SEGUNDA.- En el caso de no poseer candidato para la entrega de la insignia, premio, acuerdo o reconocimiento, se declarará desierto por esta ocasión la entrega del reconocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigencia una vez aprobado en dos sesiones del gobierno autónomo descentralizado parroquial de Octavio Cordero Palacios, deberá ser publicado en la en la cartelera institucional y página web.

Dado y firmado, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Octavio Cordero Palacios, a los veinte y cinco días del mes de septiembre del año 2015.



Ing. Flor Chiqui Chiqui.
**PRESIDENTA DEL GOBIERNO PARROQUIAL
OCTAVIO CORDERO PALACIOS**



La suscrita Ing. Fin. Elizabeth Nacipucha, SECRETARIA-TESORERA del Gobierno Parroquial de Octavio Cordero Palacios. **CERTIFICA:** Que el presente REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE DISTINTIVOS O CONDECORACIONES A LOS PERSONAJES MÁS NOTABLES DE LA PARROQUIA DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS, fue conocido y aprobado en dos sesiones del Gobierno Parroquial de fechas 11 y 25 de septiembre de 2015.



Ing. Fin. Elizabeth Nacipucha
**SECRETARIA-TESORERA
GAD PARROQUIAL**

